ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

17649823

Publicidad Nro. 2026 - 1741084

12/03/2026 10:22:31

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 12/03/2026 10:22:32

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/11/24 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES:
1. V Y V DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C. IDENTIFICADA CON RUC Nº 20601865204, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARCK CESAR PINTO AHUMADA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07865688, SEGUN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13809071 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 1,455 ACCIONES.
2. B2 S.A.C. IDENTIFICADA CON RUC Nº 20601312787, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 70333300, SEGUN FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13641549 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.
3. V & V GRUPO INMOBILIARIO-CONSTRUCTOR S.A.C. IDENTIFICADA CON RUC Nº 20521282003, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARCK CESAR PINTO AHUMADA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07865688, SEGUN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12278944 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.
4. PROMOTORA JOSE MARIA S.A.C. IDENTIFICADA CON RUC Nº 20553923825, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARGORIE SCANDER DOIG, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 40684019, SEGUN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13067371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 15 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2º).- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE AL DESARROLLO DEL NEGOCIO INMOBILIARIO EN TODAS SUS FORMAS, COMO ES ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, EN ESPECIAL BIENES RAICES RURALES O URBANOS, EXPLOTARLOS DIRECTAMENTE O POR TERCEROS EN CUALQUIER FORMA Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONDUCENTES A LOS FINES ANTES ENUNCIADOS; A LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS, LOCALES, VIVIENDAS, URBANIZACIONES, INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y, EN GENERAL, LA ELABORACION DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA; A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION, ADMINISTRACION E INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, INCLUYENDO VALORES MOBILIARIOS; A LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS O ASESORIA A TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, EN MATERIAS DE ORDEN FINANCIERO, ECONOMICO, DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS, DE INVERSION, LEGALES U OTROS SIMILARES; A LA ADMINISTRACION POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, AGENCIAS, REPRESENTACIONES, LICENCIAS, MARCAS COMERCIALES, EMPRESAS O BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA DESTINADOS AL NEGOCIO INMOBILIARIO; Y A LA CONSTITUCION O ADQUISICION DE DERECHOS O ACCIONES DE SOCIEDADES DE PERSONAS O DE CAPITAL. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ASI, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESION BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVO PATRIMONIAL, DAR EN GARANTIA MOBILIARIA CON O SIN TENENCIA DEL ACREEDOR LOS BIENES MUEBLES DE SU PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

FABRICA, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD COMERCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS; EN FIN, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE O QUE SIRVA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEBIDAMENTE SEÑALADO ANTERIORMENTE.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: FECHA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SOCIAL (ART. 4º).- S/. 1,500.00 SOLES, DIVIDIDO EN 1,500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 SOL (ES) CADA UNA, PAGADO.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.
DE LA REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL (ART. 34º).- SEGÚN LGS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA.-
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.
LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL QUE SERA DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA SER GERENTE NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA.
LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE ES INDEFINIDA, PUDIENDO ESTE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO.
LA SOCIEDAD PODRA CONTAR CON TODOS LOS DEMAS GERENTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE SU OBJETO SOCIAL.
ARTICULO VIGESIMO TERCERO.
EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTANDO FACULTADO PARA ORGANIZAR Y REALIZAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y GESTION ORDINARIA DE LA SOCIEDAD.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO.
EL GERENTE GENERAL TIENE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIEREN LA DIRECCION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE HAYAN SIDO RESERVADOS EXPRESAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LA LEY O POR ESTE ESTATUTO.
LAS FACULTADES CON LAS CUALES CUENTA EL GERENTE GENERAL SERAN LAS QUE SE DETALLAN ESPECIFICAMENTE EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD QUE CONSTA EN EL ARTICULO VIGESIMO QUINTO DEL ESTATUTO.
EL GERENTE GENERAL, EN ADICION A LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTICULO 188º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y QUE LE OTORGA EL REGIMEN DE PODERES DEL PRESENTE ESTATUTO, GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ESTABLEZCAN.
TITULO SEXTO
DEL REGIMEN DE PODERES
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.
LA SOCIEDAD, ADICIONALMENTE AL GERENTE GENERAL, TENDRA GERENTES, APODERADOS Y LIDER DE TEAM. LOS GERENTES, APODERADOS Y LIDER DE TEAM SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS PODERES Y/O FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, GERENTES, APODERADOS Y LIDER DE TEAM SE REGIRAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

A. FACULTADES GENERALES - CLASE A:

A.1 EMITIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
A.2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
A.3 AUTORIZAR VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
A.4 SUSCRIBIR CARTAS SIMPLES O NOTARIALES EN LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.
A.5 CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON LOS TRABAJADORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
A.6 CONTRATAR PERSONAL, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO Y APLICAR SANCIONES, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS.
A.7 CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO.
A.8 DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN SOLICITAR LA SUSPENSION DE LAS LABORES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.
A.9 INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO.
A.10 DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES ANUALES.
A.11 EFECTUAR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, SEGUN SEA EL CASO, SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL.
A.12 EXTENDER Y SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, ASI COMO TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES INCLUYENDO CARTAS DE CARGO Y DE DESPIDO.
A.13 SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O A PLAZO FIJO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE¬PROFESIONALES Y CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES CON NACIONALES O EXTRANJEROS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE.
A.14 INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA LABORAL QUE SE SIGAN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ANTE EL PODER JUDICIAL, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD O POR INICIATIVA DE LA EMPRESA, Y ADEMAS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACION, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES.
A.15 EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
A.16 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMAS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCION, Y ANTE CUALQUIER ORGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U OPONERSE A ELLAS, SOLICITAR LA ACUMULACION SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VIA DE EXCEPCION O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, OPONERSE A LA DECLARACION DE PARTE, A LA EXHIBICION, PERICIAS E INSPECCION JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, INVITAR Y SER INVITADO A CONCILIAR, Y CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS EN LOS CUALES PODRA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION A FIN DE SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES O CONTROVERSIAS PROPICIAS, SUSCRIBIENDO EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO CONCILIATORIO; ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS DELEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SEAN NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O ACLARACION DEL ACTA DE CONCILIACION; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACION DEL PROCESO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONCILIACION Nº 26872, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS, Y EL DECRETO SUPREMO Nº 014-2008-JUS. ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACION Y LA CASACION POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASI COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA, NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO. A.17 EN PROCESOS ARBITRALES GOZARA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1071, DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE Y SUS POSTERIORES MODIFICATORIAS, TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSION DE LA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1071 CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

A.18 EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

A.19 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, CONVENIOS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSO DE RECONSIDERACION, REVISION, INTERRUPCION, SUSPENSION, Y CONCLUSION DEL PROCESO, NULIDAD, APELACION, ACLARACION Y CORRECCION.

A.20 INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRAMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS O NO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE MINISTERIOS, ORGANISMOS REGULADORES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTROS PUBLICOS Y DEMAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PUBLICAS, EN EL PAIS Y EL EXTRANJERO.

A.21 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITES DE CUALQUIER CLASE QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ENUNCIANDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARACTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES ADICIONALES A LAS MENCIONADAS EN LOS ACAPITES A.17 Y A.20:

I. REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS Y/O DERECHOS DE AUTOR, Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; ASI COMO OPONERSE A SOLICITUDES DE TERCEROS, Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHOS PROCEDIMIENTOS.

II. SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACION O LIQUIDACION, ASI COMO SOLICITAR LA QUIEBRA; INTERVENIR EN COMITES DE LIQUIDACION O ADMINISTRACION; ADEMAS DE TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON DICHOS PROCEDIMIENTOS.

III. INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INDEMNIZATORIAS, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MAS AMPLIA ACEPCION, PUBLICIDAD, PRACTICAS RESTRICTIVAS O QUE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE POSICION DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGADORAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

A.22 EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVINIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO.

A.23 SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER CERTIFICADOS DE ZONIFICACION Y VIAS, DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCION, DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, SOLICITAR APROBACION DE ANTEPROYECTO, PROYECTO, LICENCIA DE EDIFICACION, LICENCIA DE HABILITACION URBANA, CUALESQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCION DE OBRAS, AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA, SOLICITAR LIQUIDACION DE APORTES PARA LA HABILITACION URBANA, DE SUBDIVISION DE LOTE, RECTIFICACION DE LINDEROS, INDEPENDIZACION DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA, DEMOLICION DE INMUEBLES, ACUMULACION DE INMUEBLES, SOLICITAR AFECTACION DE VIAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUMENTOS DE VALOR, DECLARACION DE VENTA Y DECLARACION DE COMPRA ANTE LAS SUBGERENCIAS DE RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES.

A.24 SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PLANOS, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL ACAPITE A.23.

A.25 DELEGAR U OTORGAR PODER IRREVOCABLE A FAVOR DE TERCEROS.

A.26 CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O PERSONAS JURIDICAS EN GENERAL, EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, FUNDADORA O SIMILAR SEGUN CORRESPONDA; ASI COMO DETERMINAR LOS APORTES QUE SE EFECTUARAN EN TALES PERSONAS JURIDICAS Y RESOLVER SOBRE LOS TERMINOS DEL ESTATUTO QUE REGIRA A LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS. PUDIENDO LA SOCIEDAD ACTUAR COMO GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO LOS APODERADOS ASI LO CONSIDEREN PERTINENTE. CELEBRAR, SUSCRIBIR, CUMPLIR, MODIFICAR, PRECISAR Y/O RESOLVER CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO A LA CONSTITUCION DE DICHAS PERSONAS JURIDICAS, TALES COMO MINUTAS, ACTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO, CARTA, SOLICITUD, ADENDA, INSTRUMENTO, DOCUMENTO, FORMATO, FORMULARIO, COMUNICACION, ASEVERACION, DECLARACION, CERTIFICACION, NOTIFICACION, CONSENTIMIENTO, CONFIRMACION, Y EN GENERAL, Y SIN RESERVA, EXCEPCION, EXCLUSION, LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, TODO INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO QUE SEA CONVENIENTE, NECESARIO O REQUERIDO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PARA LA IMPLEMENTACION, EJECUCION Y FORMALIZACION DE LA CONSTITUCION DE TALES ENTIDADES; ASI COMO PARA LA INSCRIPCION DE ESTAS EN LOS REGISTROS PUBLICOS, SEGUN CORRESPONDA.

B. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS - CLASE B:

B.1 ABRIR Y CERRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DENTRO O FUERA DEL PAIS, TODO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 15642536

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR.
B.2 ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO RETIRAR LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ELLAS.
B.3 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
B.4 COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA.
B.5 CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACION Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS, POLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.
B.6 EFECTUAR COBROS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPOSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.
B.7 EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DEPOSITOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.
B.8 EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O ABRIR CARTAS DE CREDITO VIA WIRE O FACSIMIL O CORREO ELECTRONICO.
B.9 EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA. ASIMISMO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, PAGARES.
B.10 ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE TITULIZACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, QUEDANDO FACULTADOS A SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.
B.11 GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, RE ACEPTAR (RENOVAR), ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA Y/O PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO.
B.12 GIRAR, COBRAR, AVALAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION DE CHEQUES Y/O GIROS. ENDOSAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPOSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS U OTRAS.
B.13 PROTESTAR CHEQUES ASI COMO OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD CON EL PAGO EMITIDA POR EL BANCO GIRADO.
B.14 RECIBIR PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO LETRAS DE CAMBIO Y/O PAGARES Y/O FACTURAS CONFORMADAS Y/O WARRANTS Y/U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y DAR EN GARANTIA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA O DE GARANTIA.
B.15 RETIRAR FONDOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
B.16 SOLICITAR CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO BANCARIO.
B.17 SOLICITAR FIANZAS Y FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EMITIR Y/O ACEPTAR Y/U OTORGAR CARTAS FIANZAS. EMITIR Y/U OTORGAR FIANZA, SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO SOLICITAR EMISION Y RENOVACION DE CARTAS FIANZA.
B.18 SOLICITAR LA APERTURA, DESCONTAR Y EJECUTAR CARTAS DE CREDITO.
B.19 SOLICITAR PRESTAMOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.
B.20 SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO EN GENERAL, DESCUENTOS DE DOCUMENTOS Y CARTAS DE CREDITO DOCUMENTARIO, CON O SIN GARANTIAS.
B.21 SUSCRIBIR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR PAGARES.
B.22 OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS A FAVOR DE TERCEROS.

B.23 OPERAR Y/O MANEJAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS A PLAZOS.
B.24 REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTA CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO.
B.25 SOLICITAR AVANCE EN CUENTA (ADVANCE ACCOUNT) O SOBREGIRO.
B.26 CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
B.27 DESCARGAR O DEJAR SIN EFECTO Y EJECUTAR CARTAS FIANZAS. CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, UNDERWRITING, EMISION DE VALORES Y DESCUENTO.
B.28 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK).
B.29 ASIMISMO, PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES, TERMINACIONES ANTICIPADAS, REALIZAR MANEJOS CONTABLE Y TRIBUTARIO Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
B.30 CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACION; OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, Y EN GENERAL AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR CON EL MISMO PROPOSITO FIDEICOMISOS DE GARANTIA Y/O ADMINISTRACION; PODRA TAMBIEN CONTRATAR, RENOVAR O ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO CUANDO LAS MISMAS TENGAN POR OBJETO SERVIR DE RESPALDO O GARANTIA DE OPERACIONES CONCERTADAS POR LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN CEDER CREDITOS Y DERECHOS Y CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS CELEBRADOS POR ELLA.
B.31 SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS, LINEAS DE CREDITO U OTROS.

C. FACULTADES CONTRACTUALES - CLASE C:

SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD PODRAN NEGOCIAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESOLVER O RESCINDIR, CEDER DERECHOS, CEDER LA POSICION CONTRACTUAL, CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS (CONTRATOS DE OPCION SIMPLE, OPCION RECIPROCA Y COMPROMISO DE CONTRATAR) PACTAR CLAUSULAS COMPROMISORIAS O CLAUSULAS ARBITRALES, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:
C.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.
C.2. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.
C.3 COMODATO DE BIENES INMUEBLES.
C.4 COMODATO DE BIENES MUEBLES.
C.5 COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES. ASI COMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS DE SUBSANACION, ACLARACION, RECTIFICACION, RATIFICACION Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA Y QUE CONLLEVEN A LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS COMPRAVENTAS QUE LA EMPRESA CELEBRE CON TERCEROS, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIENDOSE QUE LA DELEGACION DE ESTA FACULTAD NO ESTA LIMITADA A UNA SOLA OPERACION, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA

FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.
C.6 CONTRATOS DE OBRA.
C.7 CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA.
C.8 DEPOSITO Y ALMACENAJE.
C.9 FACTORING.
C.10 LOCACION DE SERVICIOS. MANDATO.
C.11 CONTRATOS DE ASOCIACION Y PARTICIPACION Y/O SIMILARES.
C.12 PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
C.13 PUBLICIDAD.
C.14 SEGUROS Y REASEGUROS. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.
C.15 OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES EN FORMA IRREVOCABLE SALVO POR DECISION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN BASE A SUS ESTATUTOS.
C.16 TRANSPORTE BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
C.17 CONTRATOS ATIPICOS O INNOMINADOS; EN ESPECIAL CONTRATOS DE SERVIDUMBRES DE CUALQUIER NATURALEZA SEAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE TERCEROS.
C.18 CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP LA EXPEDICION Y EMISION DEL TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE
C.19 ACEPTAR PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
C.20 ANULAR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR O RENUNCIAR A LAS GARANTIAS TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
C.21 SUSCRIBIR, NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER, CONCLUIR, CANCELAR, Y LEVANTAR DONACIONES O TRANSFERENCIAS A TITULO GRATUITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD YA SEA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DINERO EN EFECTIVO, PRESTACIONES Y/0 CUALQUIER BIEN QUE PUEDA OTORGARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
C.22 EJERCER DERECHO DE RETENCION.
C.23 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MAS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR, INCLUYENDO LA DE PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER IMPUGNACIONES Y RECURSOS DE DESISTIMIENTO, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA, OPOSICION Y DEMAS, Y CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD, ADEMAS DE TODOS AQUELLOS ACTOS REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS NORMAS APLICABLES.
C.24 CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
C.25 CELEBRAR ACUERDOS O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.
C.26 CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.
C.27 CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS.
C.28 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO.
C.29 CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

LAS FACULTADES SE EJERCERAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I) EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE EJECUTIVO, EL GERENTE DE ADMINISTRACION, Y EL GERENTE DE MARKETING, FIRMANDO INDIVIDUALMENTE TIENEN LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACION SEÑALADAS EN LAS FACULTADES CLASE A DEL PRESENTE ARTICULO. ADICIONALMENTE, PODRAN EJERCER LAS MISMAS FACULTADES CLASE A, EL APODERADO GENERAL Y EL APODERADO ADMINISTRATIVO.

II) EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE EJECUTIVO, EL GERENTE DE ADMINISTRACION, EL GERENTE DE MARKETING, EL APODERADO GENERAL Y EL APODERADO ADMINISTRATIVO, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, PODRAN DELEGAR, A FAVOR DE CUALQUIER

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
V Y V PROYECTO 85 S.A.C.

TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES CLASE A CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.14, A.15, A.16, A.17, A.18, A.19, A20, A.21, A.22, A.23 Y A.24.
III) LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES A LA CLASE B Y CLASE C, AMBAS RESPECTIVAMENTE SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, ESTAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES REGLAS:
- CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES IGUALES O MENORES A US$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR EL GERENTE GENERAL, GERENTE EJECUTIVO, GERENTE DE ADMINISTRACION, GERENTE DE MARKETING, APODERADO ADMINISTRATIVO O APODERADO GENERAL.
- CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES QUE EXCEDAN LA SUMA DE US$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, PODRAN SER EJERCIDAS A FIRMA CONJUNTA DE DOS DE CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES: GERENTE GENERAL, GERENTE EJECUTIVO, GERENTE DE ADMINISTRACION, GERENTE DE MARKETING, APODERADO ADMINISTRATIVO, O APODERADO GENERAL, EN CUALQUIER COMBINACION POSIBLE.
IV) DE IGUAL MANERA, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES C.1, C.2, C.5, C.10, C.25 Y C.26, TAMBIEN PODRAN SER EJERCIDAS A FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL, CUALQUIER GERENTE, APODERADO O LIDER DE TEAM A EXCEPCION DE LAS SIGUIENTES COMBINACIONES:
• LIDER DE TEAM CON LIDER DE TEAM.
• APODERADO BACK OFFICE CON APODERADO BACK OFFICE.
ASIMISMO, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES A.19, A.20, A.21, A.22, A.23 Y A.24 DEL GRUPO DENOMINADO FACULTADES GENERALES -CLASE A, DESCRITAS PRECEDENTEMENTE, PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR CUALQUIER LIDER DE TEAM.
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA AMPLIAR O RESTRINGIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES DETALLADAS EN ESTE ARTICULO SI LO TIENE POR CONVENIENTE, ASI COMO APROBAR UN NUEVO REGIMEN DE PODERES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221º Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN L.G.S.

T E R C E R O.
SE DESIGNA A LA EMPRESA **VYV DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.** INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 13809071 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU **GERENTE GENERAL** EL SEÑOR **MARCK CESAR PINTO AHUMADA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **07865688**, COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
C U A R T O.
SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES **REPRESENTANTES LEGALES**:
• AL SEÑOR **OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **08227142** COMO **GERENTE EJECUTIVO**.
• AL SEÑOR **CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **41315050** COMO **GERENTE DE ADMINISTRACION**.
• AL SEÑOR **NICOLAS ALEJANDRO LABARTHE ZLATAR**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **41599396** COMO **GERENTE DE MARKETING**.
• AL SEÑOR **VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **09383226** COMO **APODERADO GENERAL**.
• AL SEÑOR **ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **70333300** COMO **APODERADO ADMINISTRATIVO**.
• AL SEÑOR **JORGE ALFONSO CACERES CUZZI**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **44426692**

COMO **APODERADO BACK OFFICE**.
• A LA SEÑORITA **LIZ DIANA BETANCOURT NACION**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **45385016** COMO **APODERADO BACK OFFICE**.
• AL SEÑOR **JUAN MANUEL PEÑA SALGADO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº **44197887** COMO **LIDER DE TEAM**.
• A LA SEÑORA **BELISSA ZAREL CASTRO MERCADO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº **40004534** COMO **LIDER DE TEAM**.
DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

Q U I N T O.

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, V Y V PROYECTO 85 S.A.C. CONVIENE EN OTORGAR PODER A VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 09383226 Y/O CESAR AUGUSTO PANIAGUA AMPUDIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41315050 Y/O OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 08227142 Y/O MARCK CESAR PINTO AHUMADA, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 07865688 Y/O ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 70333300 Y/O NICOLAS ALEJANDRO LABARTHE ZLATAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41599396, PARA QUE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDAN SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS CONDUCENTES A LA OBTENCION DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE, REGISTRO UNICO DE EMPRESAS, CLAVE SOL Y EN GENERAL OBTENER TODAS LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE LE PERMITAN OPERAR VALIDAMENTE EN EL PAIS. LOS REFERIDOS APODERADOS PODRAN DELEGAR INDIVIDUALMENTE, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES QUE EN ESTA CLAUSULA SE LES CONFIERE.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/04/2024 A LAS 04:30:18 PM HORAS, BAJO EL Nº 2024-01275837 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 368.10 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00475121-01 Y 00534194-01.- LIMA, 14 DE MAYO DE 2024. *PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA*.

RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima